

SANTIAGO, 24 ENERO 2025

RESOLUCION N° 0286 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en las letras d) y g) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Dirección de Finanzas mediante correo electrónico de fecha 12 de Noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Ley N° 19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana, tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y trasmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica profesional y técnica orientada preferentemente al que hacer tecnológico.

2. Que, el artículo 3° del Estatuto Orgánico de las Universidad Tecnológica Metropolitana dispone que, para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.

3. Que el artículo 11°, letra g) del Estatuto Orgánico de la universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, en consecuencia, se hace necesario aprobar el valor de los aranceles anuales de las distintas carreras diurnas y vespertinas para periodo año 2024.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 04475 de fecha 15 de noviembre de 2024, que fija el valor de los Aranceles Anuales, para alumnos nuevos y antiguos, respecto de las Carreras de Pregrado ofertadas para el año lectivo 2025, que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana.

5. Que por correo electrónico de fecha 22 de enero de 2025, del Director de Finanzas, solicito al Director Jurídico, la modificación de la resolución que fija los valores de los Aranceles Anuales 2025, en el sentido de agregar las últimas carreras de prosecución de estudios; por tanto

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta N° 04475 de fecha 15 de noviembre de 2024, que fija el valor de los Aranceles Anuales, para alumnos nuevos y antiguos, respecto de las Carreras de Pregrado ofertadas para el año lectivo 2025, que impartirá la Universidad Tecnológica Metropolitana, en la forma que a continuación se indica:

En el punto I., en el cuadro de **las CARRERAS VESPERTINAS** en la Facultad de Administración y Economía, agréguese la siguiente Carrera: "**Código 3032 Ingeniería en Comercio Internacional* \$4.193.700**" y en las **CARRERAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS**, en la Facultad de Ingeniería, agréguese la siguiente Carrera: "**4055 Ingeniería Civil Electrónica* \$ 4.633.500**".

En consecuencia los Cuadros CARRERAS VESPERTINAS y CARRERAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS, quedan de la siguiente forma:

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS VESPERTINAS	ARANCEL 2025
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA		
3021	Contador Auditor*	\$ 4.193.700
3032	Ingeniería en Comercio Internacional*	\$ 4.278.800
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
3210	Construcción Civil *	\$ 4.278.800
3230	Arquitectura*	\$ 4.707.200
FACULTAD DE INGENIERÍA		
3610	Ingeniería de Ejec. en Mecánica*	\$ 4.037.300
3620	Ingeniería de Ejec. en Electrónica*	\$ 4.068.800
3631	Ingeniería de Ejec. Industrial*	\$ 4.068.800
3635	Ingeniería de Ejec. Industrial*	\$ 4.037.300

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS	ARANCEL 2025
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA		
4056	Administración Pública*	\$ 3.586.700
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
4054	Ingeniería Civil en Obras Civiles*	\$ 4.633.500
FACULTAD DE INGENIERÍA		
3634	Ingeniería de Ejec. Industrial*	\$ 4.156.400
3644	Ingeniería de Ejec. En Informática*	\$ 4.156.400
4052	Ingeniería Civil Industrial	\$ 4.633.500
4055	Ingeniería Civil Electrónica*	\$ 4.633.500
4057	Ingeniería en Computación Mención Informática	\$ 4.620.000
4652	Ingeniería de Ejec. en Geomensura*	\$ 4.156.400

*Carreras no pertenecientes a la oferta académica 2025

Rija, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 4475, de fecha de 15 de noviembre de 2025.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.01.24
15:55:49 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.01.24
11:54:02 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Subdirección de Docencia
Departamento de Contabilidad
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Aranceles
Departamento de Cobranzas
Servicio de Bienestar Estudiantil
Unidad de Títulos y Grados
Programa de Comunicación y Cultura
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad De Ingeniería

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/meil.